



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE SUBSTANCIACIÓN "A", EXPEDIENTES No. DGSUB/A/A.1/17894/2023, DGSUB/A/A.1/18595/2023, DGSUB/A/A.1/19295/2023, DGSUB/A/A.1/20605/2023, DGSUB/A/A.1/21105/2023, DGSUB/A/A.1/21605/2023, DGSUB/A/A.1/22105/2023, DGSUB/A/A.1/22605/2023.

El C. MARCO POLO RODRÍGUEZ CORDOVA en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB/A/A.1/17894/2023, la C. MARÍA YOLANDA TORRES VALDÉZ en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB/A/A.1/18595/2023, el C. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB/A/A.1/19295/2023; las personas morales denominadas "TRHESI ASesorÍAs S.C." y "OPERADORA y CONSTRUCTORA DE EMPRESAS MASTER, S.A. DE C.V." en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB/A/A.1/20605/2023; las personas morales denominadas "ANÁLISIS DE MERCADO ABC, S.A. DE C.V.", "ASESORÍA INTEGRAL DE NEGOCIOS BAFASA, S.A. DE C.V.", "CMA DE SERVICIOS ESTRATÉGICOS, S.A. DE C.V.", "COMPAÑÍA DE SERVICIOS CODESER, S.A. DE C.V.", "DESARROLLO SUSTENTABLE COMERCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", "ESPECIALIDADES MARK, S.A. DE C.V.", "EXTRA SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.", y "PRODUCTOS HERMANOS GARZA SAUCEDO, S.A. DE C.V.", en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa DGSUB/A/A.1/21105/2023; el C. MARCO ANTONIO SIERRA MARTÍNEZ y la persona moral denominada "CONSTRUCTORA NORBERTO ODBRECHT, S.A." en el procedimiento DGSUB/A/A.1/21605/2023, incluidos en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los que se les señala como presuntos responsables, al C. Marco Polo Rodríguez Córdoba en su carácter de Supervisor de Obras del Municipio de Matehuala, San Luis Potosí, por la probable falta administrativa consistente en: derivó de recursos públicos; la C. María Yolanda Torres Valdéz en su carácter de Directora de Programación y Presupuesto del Ayuntamiento de Escamé, Baja California, por la probable falta administrativa consistente en: derivó de recursos públicos; el C. Héctor Padilla Gutiérrez en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco y Presidente Sustituto del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco por la probable falta administrativa consistente en: derivó de recursos públicos; a las personas morales denominadas "Trhesi Asesorías S.C." y "Operadora y Constructora de Empresas Master, S.A. de C.V." en sus caracteres de Proveedores, por la probable falta administrativa consistente en: uso indebido de recursos públicos; a las personas morales denominadas "Análisis de Mercado ABC, S.A. de C.V.", "Asesoría Integral de Negocios Bafasa, S.A. de C.V.", "CMA de Servicios Estratégicos, S.A. de C.V.", "Compañía de Servicios Codeser, S.A. de C.V.", "Desarrollo Sustentable Comercial de México, S.A. de C.V.", "Especialidades Mark, S.A. de C.V.", "Extra Servicios Empresariales, S.A. de C.V.", y "Productos Hermanos Garza Saucedo, S.A. de C.V.", en su carácter de Contratistas, por la probable falta administrativa consistente en: uso indebido de recursos públicos; el C. Marco Antonio Sierra Martínez, en su carácter de Residente de Obras del contrato número PGR-OP-SLN-SPR-CPMAC-A-4-14, por la probable falta administrativa consistente en: derivó de recursos públicos; así como a la persona moral denominada "Constructora Norberto Odbrecht, S.A.", en su carácter de Contratista, por la probable falta administrativa consistente en: utilización de información falsa; por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicarse supletoria al término del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimientos Contenciosos Administrativos, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 116; se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia inicial en las fechas y horarios siguientes:

Table with 4 columns: Presunto responsable, Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, Fecha de audiencia, Hora. Lists names like MARCO POLO RODRÍGUEZ CORDOVA and MARÍA YOLANDA TORRES VALDÉZ with their respective case numbers and hearing times.

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" del Centro de Comercio Exterior, Calle Azcapotzalco 167, Colonia Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 04110 Delegación Tlalpam, Ciudad de México, en la que tendrán su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa al derecho que tienen de no declarar sin conste de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor propio en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Remitiéndoles a su disposición las copias certificadas de Informe de Presuntas Responsabilidades Administrativas, del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presuntas Responsabilidades Administrativas, en días hábiles y dentro del horario comprendido a las 9:00 y a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 300 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en la audiencia inicial deben señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deben practicar posteriormente inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de notulón que se fijará en los extractos de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoles saber las últimas notificaciones por notulón, que se fijará en los extractos de la Auditoría Superior de la Federación, y que desde entonces, en adelante, la determinación y la de notificación. Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil veintitrés. El Director de Substanciación "A", Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta.

Handwritten signature of the Director of Substanciación "A".